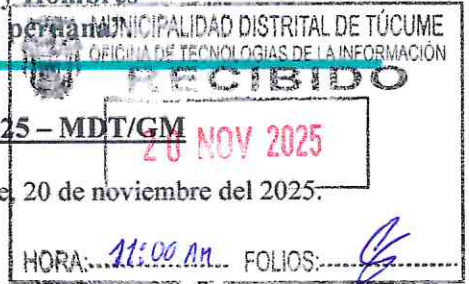




“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0153 - 2025 – MDT/GM

Túcume, 20 de noviembre del 2025.

VISTOS:

El **INFORME LEGAL N° 130-2025-MDT/OGAJ**, de fecha 14 de noviembre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 0458-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 06 de noviembre del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **EXPEDIENTE N° 6727-2025**, de fecha 06 de noviembre del 2025, presentado por la Ing. Carla Marlene Vidaurre Suyón; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador.

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 6727-2025**, de fecha 06 de noviembre del 2025, presentado por la Ing. Carla Marlene Vidaurre Suyón (Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información) solicita licencia con goce de remuneraciones por salud, derecho que le asiste por ser trabajadora adscrita al régimen laboral del D.L. N° 1057.

Que, mediante **INFORME N° 0458-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 06 de noviembre del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es factible otorgar la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad en favor de la Srta. Carla Marlene Vidaurre Suyon, desde el 10 hasta el 14 de noviembre del presente año, debiendo posteriormente alcanzar a esta oficina la documentación que acredite su enfermedad, padecimiento o tratamiento; de lo contrario, se le efectuara el descuento correspondiente; esta licencia deberá reconocerse a través del acto resolutorio correspondiente, cual deberá ser notificado a esta oficina para el control de su retorno a laborar.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 130-2025-MDT/OGAJ**, de fecha 14 de noviembre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la **OPINION** que se declare **PROCEDENTE** otorgar la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a la servidora municipal Carla Marlene Vidaurre Suyon, desde el 10 hasta el 14 de noviembre del presente año, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 125 - 2025-MDT/A**, de fecha 02 de octubre del 2025, que amplía la **Resolución de Alcaldía N° 113 -2025-MDT/A**, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a la servidora municipal Ing. Carla Marlene Vidaurre Suyón, en vía de regularización, desde el 10 hasta el 14 de noviembre del presente año, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como a la interesada para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Mg. Ing. Edward Gianmarco Peña Carpio
GERENTE MUNICIPAL